



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTO, Y QUARENTA Y CINCO.

Doyendo Juanjo Belda, Joseph Muelo, y Juan Matanes,
 Jiles, y Andres Espinosa, Juados,
 el abasto de pan en el dho. Lugar de Monragudo, y de diferentes Vecinos, por si y en nombre de los
 demas de dha Diputacion, en que dicen que haviendose he-
 cho obligacion para el abasto de pan de ella, por dos años, a los que
 cion y peso desta dho. por Juan Rodriguez; me baxen a se-
 ar obligado a dho abasto por este año, Miguel faz, cada mes
 por la media onza oncada pan, con el fin de que amas
 sean. Morenet. hornos en dho Lugar; Respecto de que
 dha mejora estan leves, y que la mala calidad de pan, por
 Corido, y salbado que se introduce es perjudicial al comun,
 Concuete tambien la poca limpieza de dho hornos, y su fal-
 tuilla, por lo que todos los Vecinos, con repugnancia, y a budo
 le Conuunen, en una inteligencia, suplican a la dho. Ses-
 tiva dar la providencia conveniente para que subsista
 el abasto, y obligacion de Refecido Juan Rodriguez,
 por que les es mas apreciable la buena calidad de pan
 que este les suministra, que la mejora de media
 onza, que el dho les facilita, con inferior calidad, como
 lo Esperan de la purificaz. de la dho. Ses. D. Alfonso
 Manresa, Rexidor Procurador Jeral, y Comisario haze
 de dho. y abastos, manifesto que higuales motivos,
 y han mas graues duren en el Lugar de la Raya, don-
 de a echo otra cosa desta clase, Joseph Calderon, y que
 los Vecinos de dho Lugar, estan para hazer semejante
 Recurso = Haviendole oydo, y el Conuunido de Mem. y

ron

